

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo señora Juez, que el auto que antecede es del 12 de marzo del corriente con notificación por estado ingresada del 16 de marzo, y que el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA20-11517 15 de marzo de 2020 decretó la suspensión de términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020

Carolina Peláez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto dos mil veinte (2020)

Radicado: 016-2017-00481-00

Asunto: INCORPORA ESCRITO—

Dada la contingencia generada en virtud de la pandemia provocada por el Covid 19, que conllevó a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo del corriente conforme el ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, y advirtiendo que el auto que antecede tenía como fecha el 12 de marzo y notificación del 16 del mismo mes, **se dejará éste sin efectos, y en su lugar se procede a resolver el libelo presentado por la parte de la siguiente manera:**

Se incorpora al expediente, la respectiva constancia del envío del telegrama al curador designado mediante auto anterior.

Sin embargo, solo será tenida en cuenta una vez se allegue la comunicación de manera completa, esto es:

I) El formato de la notificación debidamente cotejado, con el fin de poder determinar que efectivamente lo enviado a la curadora corresponda a su nombramiento, pues en caso de ser positiva si esta no comparece dentro del término legal, podrá ser sancionada, según Art. 44 del CGP.

II) La constancia de recibido efectivo o no, mediante la certificación expedida por la empresa de correo certificado.

Finalmente, se **requiere** a la parte interesada para que, aporte el despacho comisorio emitido por el Juzgado Civil Municipal De Envigado respectivo, en cumplimiento de la comisión ordenada mediante el despacho comisorio No. 192 del 12 de octubre de 2.018, o en su defecto, para que proceda a dar cumplimiento a lo aquí ordenado, respecto de la constancia de la comunicación y cotejo enviada al curador, de lo cual deberá allegar constancia a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

avc

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # __69__
Hoy __04 de agosto de 2020__ a las 8:00 A.M.
_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -
SECRETARIA